

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 263-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 05 de Octubre del 2017



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

VISTOS:

El Documento N°21396-2017 de fecha 27 de septiembre presentado por el servidor **MARCO ANTONIO SANDOVAL YBAÑEZ**, El Informe N°191-2017-UP-OPP/MVES de fecha 03 de octubre del 2017 de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 145° del D.S. N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "*El subsidio por sepelio, será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142° de la acotada norma, que precisa "y, se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes..."*", y se otorga por única vez;

Que, con documento de vistos el servidor solicita la cancelación del monto adeudado por concepto de GASTO DE SEPELIO por fallecimiento de familiar directo, de su madre quien en vida fue **CECILIA YBAÑEZ ORTIZ**.

Que, mediante Resolución N°033-OGA/MVES de fecha 21 de febrero del 2017, de la Oficina General de Administración, se reconoce a favor del servidor **MARCO ANTONIO SANDOVAL YBAÑEZ**, por concepto de pago de Subsidio de Gastos de Sepelio de Familiar Directo (Madre), la suma de **S/ 5,889.44 (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 44/100 SOLES.)**, asimismo, en su artículo Segundo se otorga en calidad de adelanto la suma de **S/. 2,949.72 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 72/100 SOLES)**, según la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N°191-2017-UP-OPP/MVES de fecha 03 de octubre del 2017, por el importe **S/. 2,949.72 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 72/100 SOLES)**, según detalle;

Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Fuente de Fto.	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gasto por sepelio y luto del personal activo
Monto Total	: S/. 2,949.72	

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el pago de la suma de **S/. 2,949.72 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 72/100 SOLES)** para la cancelación del saldo pendiente por concepto de Subsidio de Gastos de Sepelio de Familiar Directo, a favor del **MARCO ANTONIO SANDOVAL YBAÑEZ**; teniéndose por cancelado íntegramente el monto de **S/ 5,889.44**, reconocido mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°033-2017-OGA/MVES de fecha 21 de febrero del 2017, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, al servidor del **MARCO ANTONIO SANDOVAL YBAÑEZ**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUZ VANABRIA LIMACO
GERENTE